



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. 004 - 2014

07 FEB 2014

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO COMPLETO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD QUE ASUMAN CARGOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS Y OTRAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** en uso de sus atribuciones legales, en especial la consagrada en el Literal a, Artículo 23 del Estatuto General y,

## CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdos 004 y 005 del 26 de marzo de 2008, el Honorable Consejo Superior adicionó criterios para la asignación de la responsabilidad académica a docentes de tiempo completo y de tiempo completo ocasional.
2. Que el acuerdo 062 del 14 de diciembre de 2010 estableció la conformación de los comités curriculares de programa de pregrado, y la figura de director de programa.
3. Que el crecimiento de la población estudiantil en los campus Cúcuta y Villa del Rosario hace necesario garantizar el apoyo de las actividades académico-administrativas mediante la figura de coordinadores de programa.
4. Que el desarrollo de la estructura curricular y académico administrativa de la Universidad requiere contemplar las asignaciones de responsabilidad académica para los docentes de tiempo completo y tiempo completo ocasional que asuman cargos académico-administrativos y administrativos.
5. Que el Consejo Académico, como consta en acta No. 02 del 29 de enero de 2014, y teniendo en cuenta lo establecido en el literal a, del artículo 34 del acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, acordó recomendar al H. Consejo Superior la aprobación de la presente actualización a la reglamentación de la responsabilidad académica.
6. Que según lo establecido en el literal a, del artículo 23, ibídem, corresponde al H. Consejo Superior "Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución."

Que en virtud de lo anterior,

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - [www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



ACUERDA 004 - 07 FEB 2014

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reglamentar la responsabilidad académica para los docentes de tiempo completo y de tiempo completo ocasional que asuman los siguientes cargos:

Actividad	Porcentaje de la Jornada Laboral para la Actividad
Apoyo académico-administrativo a la Decanatura	50%
Director de Departamento	50%
Director de Programa	50%
Coordinador de Programa en campus diferente al principal.	50%
Director de Oficina o Centro	75%
Registro Calificado o Acreditación de Programas	Hasta el 50%
Programas o Proyectos de Interacción Social	Hasta el 25%
Coordinadores de prácticas en Salud	Hasta el 50%
Coordinadores de pasantías y rotaciones en Ciencias Agrarias	Hasta el 50%

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las actividades de registro calificado o acreditación de programas deberán ser autorizadas por el Vicerrector Académico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** No se podrá otorgar descargas a un mismo docente por simultaneidad de funciones descritas en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los docentes de tiempo completo ocasional que desarrollen asignaturas bajo la metodología e-teaching o virtual en pregrado presencial cumplirán con 18 horas de contacto directo, siempre que estas materias correspondan a más del 80% de su responsabilidad académica.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial los acuerdos 004 y 005 del 26 de marzo de 2008, y será únicamente aplicable para el primer período académico de 2014.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO  
Presidenta Delegada

CLARA LILIANA PARRA ZABALA  
Secretaria

Proyectó:


  
 VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ  
 Vicerrector Académico

Revisó:


  
 CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA